

Instrucción número Tres de Cartagena

1984 Juicio de faltas 702-02

D.^a Francisca Sánchez Soto, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de Cartagena.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de faltas n.º 702-02, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Cartagena a diez de octubre de dos mil dos. Sentencia número 382. Visto por mi, don Jacinto Aresté Sancho, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de Cartagena y su partido el presente juicio de faltas número 702 de 2002, seguido por falta contra el orden público, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal y Said Smari, y en atención a los siguientes...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Said Smari como autor de una falta contra el orden público a la pena de un mes multa con cuota de 2 euros (60 euros) o un día de privación de libertad por cada 4 euros impagados en caso de insolvencia.

Contra esta resolución se puede interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación con las formalidades prevenidas en los artículos 795 y 796 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmada y publicada.— Jacinto Aresté Sancho.—Francisca Sánchez Soto.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Said Smari, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente.

En Cartagena, 6 de febrero 2003.—La Secretario.

—

De lo Social número Dos de Cartagena

1972 Procedimiento número 879/2002.

N.I.G.: 30016 4 0200916/2002

N.º Autos: Demanda 879/2002

Materia: Ordinario

Demandante: Juan Carlos Hernández Andreu

Demandados: Domingo Manzanares Saura, Construcciones Sanimar, S.L., Fogasa.

Diligencia.- En Cartagena, 6 de febrero de 2003.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que intentada la notificación a Domingo Manzanares Saura por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 879/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Carlos Hernández Andreu contra la empresa Domingo Manzanares Saura, Construcciones Sanimar, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimo parcialmente la demanda interpuesta por don Juan Carlos Hernández Andreu contra don Domingo Manzanares Saura y contra la empresa Construcciones Sanimar, S.L., y condeno a los dos demandados citados, en forma solidaria a abonar al demandante la cantidad de ochocientos sesenta y seis euros con sesenta y siete céntimos (866,67 euros), más los intereses del 10% anual de tal cantidad, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho cuarto de la presente sentencia.

Asimismo, condeno exclusivamente a don Domingo Manzanares Saura a abonar al demandante la cantidad de dos mil seiscientos treinta y cuatro euros con un céntimo (2.634,01 euro) más los intereses del 10% anual de tal cantidad, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho cuarto de la presente sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Y para que le sirva de notificación en forma a Domingo Manzanares Saura, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a 6 de febrero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Dos de Cartagena

1971 Procedimiento número 59/2002.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 59/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco del Rey García contra la empresa Construcciones Pedro Salinas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en fecha 02.09.02 auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: